

Expediente: 1297/17-A3

Carátula: **DE PEDRO SILVIA ANABEL C/ A Y GM.SERVICIOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338150100 - A Y GM SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

20273650181 - DE PEDRO, SILVIA ANABEL-ACTOR

20172678824 - DERUDDER HNOS. S.R.L. -FLECHA BUS, -DEMANDADO

90000000000 - VIVIANA CARABALLO MARIA GILE, HAYDEE VILLAGRA-SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1297/17-A3



H105026160527

JUICIO: DE PEDRO SILVIA ANABEL c/ A Y GM.SERVICIOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL-Expte. N°1297/17-A3-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2026.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 08:00 se realiza la audiencia testimonial ante la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2**, de manera mixta, con la participación virtual del Prosecretario **Franco Gustavo Córdoba**, funcionario autorizado a dirigir la presente audiencia conforme art. 84 y 96 del CPL por el Dr. Carlos Alberto Frascarolo, juez responsable del Juzgado del Trabajo N° 1.

Se solicita a los comparecientes guarden el debido respeto, silencio y decoro durante la audiencia, de lo contrario el juez podrá aplicar una multa disciplinaria de conformidad a lo dispuesto por el art 138 del CPC y C de aplicación supletoria al fuero, haciendo saber que en el momento oportuno se les dará la palabra.

Dicho esto, procedo en este acto a identificar a las personas comparecientes; de manera presencial comparecen: **el Dr Masaguer Juan Carlos** (en el carácter de apoderado de la actora), **la Dra. Cortes Cisneros María José** (en el carácter de apoderada de la demandada AyGM SERVICIOS SRL).

Asimismo hago constar que compareció de manera presencial a la Sala de audiencias N° 2 de la Planta Baja del Palacio de Tribunales ubicado en Pje Vélez Sarsfield N° 450, el **testigo SALVATIERRA GUSTAVO MANUEL**

TACHA TESTIGOS

La parte demandada AyGM SERVICIOS SRL tacha al testigo. Ofrece prueba:

1) **Constancias de autos.** Admitida.

2) **Informativa:** proceda Secretaría a librar oficio a ARCA a los fines que informe que razón social efectuó los aportes de: Cecilia Lorenzo, Marcos Godoy, Alberto Álvarez y Mauricio Véliz.

Se le otorga a la letrada solicitante un plazo de 24 horas a los fines que denuncie los datos (DNI) a los fines de librar los oficios en lo que respecta al oficio solicitado a la **ARCA**, y adjunte la parte demandada el comprobante de pago del arancel correspondiente a fin de librar el oficio solicitado a dicho organismo (Cfr. disposiciones N°115/98 y n°296/18 de AFIP). Asimismo, denuncie los datos de las referidas personas.

3) **Informativa:** a la OGA Laboral N° 3 a los fines que informe sobre el Expte N° 1559/18 Tratándose de ofrecimiento de expedientes digitales, siendo posible su compulsión mediante el Portal del SAE de la página del Poder Judicial, no ha lugar al pedido de libramiento del oficio; sin perjuicio de ello se tiene presente para ser valorado al dictar sentencia definitiva.

La parte actora contesta tachas. Ofrece prueba:

1) **Constancias de autos.** Admitida.

2) **Informativa:** a la OGA Laboral N° 3 a los fines que informe sobre el Expte N° 1559/18 Tratándose de ofrecimiento de expedientes digitales, siendo posible su compulsión mediante el Portal del SAE de la página del Poder Judicial, no ha lugar al pedido de libramiento del oficio; sin perjuicio de ello se tiene presente para ser valorado al dictar sentencia definitiva.

La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital en 1 (un) archivo en formato mp4. LFM-1297/17-A3.

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=CORDOBA Franco Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244097839

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.